

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de agosto de 2016

Señores
Comisión Nacional de Valores
Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Mercado Abierto Electrónico S.A.
Presente

Ref.: Hecho Relevante – Adquisición de un inmueble en Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Información adicional sobre la hipoteca constituida en garantía del pago de la contraprestación.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes en representación de TGLT S.A. (“TGLT” o la “Sociedad”) a fin de informar que el día 8 de agosto de 2016 TGLT adquirió, mediante la suscripción de la correspondiente escritura pública, el dominio total y exclusivo de cuatro inmuebles ubicados en la zona sur de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (conjuntamente, los “Inmuebles”) con una superficie aproximada de 6.240 metros cuadrados, y en los cuales TGLT proyecta la realización de un emprendimiento inmobiliario a ser comercializado bajo la denominación “Astor San Telmo” y la obtención de una renta sobre la porción de los Inmuebles actualmente alquilada.

Como contraprestación por la adquisición de los Inmuebles a su favor, TGLT se comprometió a pagar y transferir a los transmitentes de los Inmuebles: **(i) Contraprestación no dineraria**: transferir la plena propiedad y dominio sobre una cierta cantidad de productos del desarrollo inmobiliario Astor San Telmo consistentes en: **(a)** 52 departamentos que representen en conjunto 3.173,72 m² y sus bauleras en caso de corresponder; **(b)** un local comercial de 494,47 m², integrado por 4 unidades funcionales; y **(c)** 60 cocheras. En el caso de superarse los 23.158 m² de superficie vendible, los transmitentes tendrán derecho a recibir el quince por ciento (15%) de los metros cuadrados excedentes *pari passu* con TGLT; y **(ii) Contraprestación dineraria**: **(a)** el pago de la suma de US\$1.500.000.- en efectivo, los cuales US\$1.200.000.- ya han sido pagados en concepto de reserva por los Inmuebles con fecha 30 de noviembre de 2015 y que forma parte de la contraprestación total pagada por la Sociedad a los transmitentes por la transferencia de los Inmuebles; y **(b)** el saldo de US\$300.000 el día 1° de diciembre de 2016.

En garantía de las obligaciones asumidas por TGLT frente a los transmitentes, TGLT constituyó una hipoteca en primer grado de privilegio sobre los Inmuebles por hasta la suma de US\$10.500.000 (la “Hipoteca”), la que podrá ser sustituida por una hipoteca en primer grado por un monto igual o superior (de acuerdo a tasación de terceros) sobre otros terrenos de TGLT u otra garantía a entera y total satisfacción de los transmitentes, asumiendo TGLT a su cargo todos los impuestos, gastos y honorarios que dicha sustitución implique.

En cumplimiento de las disposiciones reglamentarias aplicables, informamos que no podemos informar el valor de inventario de los Inmuebles hipotecados de acuerdo al último estado de situación patrimonial de de la Sociedad (i.e., aquel por el período finalizado el día 30 de junio de 2016) debido a que el mismo es anterior al cierre de la operación de referencia.

El monto de origen y el saldo a la fecha de la Hipoteca coinciden con el monto de US\$10.500.000.- garantizado por la misma.

Sin otro particular, los saluda atentamente.

TGLT S.A.

Rafael I. Soto
Responsable de Relaciones con el Mercado